



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2020-00177-00

Sustanciación 02.10.20.115.270.30.982

1

En atención a la solicitud del apoderado de parte demandante (nro. 126 del exp) se le **INFORMA** que con auto del 19 de agosto de 2022 el secuestre actuante fue relevado de su cargo y a la fecha estamos a la espera de que por activa se dé cumplimiento al núm. 4 del art. 308 del C.G.P., según el cual la diligencia de entrega procederá a petición del interesado, tal como se informó en auto de marzo 16 de este año.

NOTIFÍQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO

Juez

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d70bbf81aa89ae8d814a3941dabe8cee1390440872c3dc7f78e0a29a6326bc**

Documento generado en 10/11/2023 10:33:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>